



Código ético

	Elaborado por	Aprobado por
Nombre	Ramón Villot	Comité de Cumplimiento
Cargo/s	Responsable Legal	
Fecha	26/09/2022	Consejo de Administración

Información Confidencial

© 2022 FacePhi Biometría. Todos los derechos reservados. El logotipo de FacePhi y todas las marcas comerciales de "FacePhi Biometría S.A." (A-54659313) están registradas internacionalmente. Los nombres de otros productos y empresas aquí mencionadas pueden ser marcas comerciales de sus respectivos titulares, para los que FacePhi cuenta con la correspondiente autorización. Debido a que FacePhi presenta con frecuencia nuevas versiones y actualizaciones de su software, las imágenes mostradas en este documento pueden ser diferentes de las que vea en pantalla.

Facephi Biometría

NIF. A 54659313

D. Avenida Perfecto Palacio de la Fuente 6, 03003 (Alicante)

T. +34 965 108 008

W. facephi.com

Versión	Fecha	Observaciones
1.0	30/04/2020	Primera versión
2.0	22/02/2022	Se añade en punto 4.6, sección Faltas muygraves, el apartado l) Acciones contra la Política de Seguridad de la Información
3.0	01/03/2024	Nueva versión del Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y de la nueva Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

Declaración de confidencialidad

Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva. Todos los datos presentados son brindados sobre la base del consentimiento a no usar ni divulgarla información aquí contenida, excepto en los tratados comerciales con FacePhi Biometría. El receptor de este documento acepta informar a todos los empleados y socios, actuales y futuros, que consulten o tengan acceso al contenido del documento, acerca de la confidencialidad del mismo.

El receptor acepta dar instrucciones precisas a los empleados para que no divulguen la información relacionada con este documento, excepto el caso de que se trate de cuestiones de público conocimiento y que estén disponibles para uso público. El receptor también acepta no reproducir o distribuir o permitir que otros reproduzcan o distribuyan cualquier material aquí contenido sin el consentimiento expreso por escrito de FacePhi Biometría.

FacePhi Biometría retiene todos los derechos de titularidad, posesión y propiedad del material y marcas registradas aquí contenidas, incluida la documentación de respaldo, los archivos, el material de comercialización y multimedia.

La recepción y lectura de este documento implica que el receptor acepta estar legalmente vinculado a la declaración antes mencionada.

Aprobación del Consejo de Administración	2	5. Pautas de comportamiento	10
1. Introducción	4	5.1. Criterios de comportamiento en las relaciones con los Profesionales	10
1.1. Objeto del Código Ético	4	5.2. Criterios de cumplimiento en la relación con los colaboradores	13
2. Ámbito de aplicación y terminología	5	5.3. Criterios de comportamiento en las relaciones con los accionistas	14
2.1. Ámbito de aplicación del Código Ético	5	5.4. Criterios de comportamiento en las relaciones con los clientes	16
2.2. Terminología	5	5.5. Criterios de comportamiento en las relaciones con los proveedores	17
3. Misión, visión, valores y objetivos	6	5.6. Criterios de comportamiento en las relaciones con todos los demás interlocutores	18
4. Principios generales de actuación	8	6. Responsables de la supervisión, consulta e interpretación	19
4.1. Cumplimiento de la legalidad	8	6.1. Tareas del Comité de Cumplimiento en materia de implementación y control del Código Ético	19
4.2. Integridad, Ética y Profesionalidad	8	7. Comunicación y formación	20
4.3. Transparencia y buen gobierno	8	8. Canal de Denuncias	21
4.4. Honestidad	8	9. Régimen disciplinario	22
4.5. Conducta correcta ante los conflictos de interés	9	10. Vigencia	22
4.6. Respeto a la integridad de las personas que trabajan en y con FACEPHI	9		
4.7. Confidencialidad	9		
4.8. Protección del medio ambiente	9		

1. Introducción

El Código Ético de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (en adelante, “FACEPHI” o la “Compañía”, indistintamente), refleja nuestro respeto y compromiso ético en la gestión de los negocios, con las personas, la sociedad, la ética y las leyes, así como con el resto de los grupos de interés con los que nos relacionamos.

En FACEPHI, el compromiso con la ética y el cumplimiento de las leyes son elementos esenciales en nuestra cultura, que favorecen a la buena reputación de la Compañía en el mercado. Nuestra forma de actuar ante situaciones que puedan comprometer nuestros valores es lo que definirá quienes y cómo somos.

Por medio del presente Código Ético, pretendemos reflejar nuestro compromiso ético y nuestra esencial vinculación con las comunidades, respetando el medio ambiente y la seguridad de las personas, con el compromiso de asegurarles a las generaciones futuras un mundo mejor.

1.1. Objeto del Código Ético

El Código Ético tiene por objeto establecer los valores y principios que han de guiar el comportamiento de FACEPHI en el desempeño de su actividad, y consolidar una conducta íntegra, ética y responsable de todos los que integramos esta organización.

En FACEPHI somos conscientes de que la buena reputación es un recurso intangible esencial, pues favorece tanto las inversiones de los accionistas como la fidelidad de los clientes, la atracción de los mejores recursos humanos, la confianza de los proveedores y la fiabilidad frente a los acreedores.

Por tanto, este documento se concibe como un conjunto de normas propias que definen nuestra cultura corporativa y cuyo cumplimiento efectivo se configura como el punto de referencia conforme al cual juzgar la reputación de FACEPHI. Por lo tanto, el Código Ético está constituido:

- por los principios generales sobre las relaciones con los implicados, que definen de forma abstracta los valores de referencia en las actividades de FACEPHI.
- por los criterios de comportamiento respecto a cada tipo de implicado, que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores de FACEPHI para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos.
- por los mecanismos de implementación, que describen el sistema de control para el cumplimiento con el Código Ético y para su continua mejora.

En este sentido, aunque el Código Ético no puede, ni pretende, contemplar la totalidad de situaciones que pudieran presentarse en nuestro día a día, sirve como **marco de referencia para orientar y guiar nuestras acciones.**

2. Ámbito de aplicación y terminología

2.1. Ámbito de aplicación del Código Ético

El presente Código resulta de aplicación a todos los miembros de FACEPHI. Así, vincula tanto a los miembros del Órgano de Administración, al personal directivo y a los empleados de FACEPHI (en adelante, “Profesionales”) como a los accionistas, inversores, colaboradores, clientes, proveedores y socios (en adelante, “Partes Implicadas”). En el desarrollo del presente documento, nos referiremos a las partes anteriores, conjuntamente, como “Personas Sujetas”.

Todas las Personas Sujetas a este Código asegurarán que las relaciones sociales, comerciales y profesionales de FACEPHI se conduzcan en consonancia con los valores y principios éticos del mismo. Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre FACEPHI y las Personas Sujetas.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código, interpretándose en todo caso de acuerdo con los principios y espíritu del presente documento.

2.2. Terminología

Al objeto de facilitar la comprensión de este Código Ético, a continuación se definen algunos de los conceptos usados a lo largo de su texto:

Personas Sujetas

Hace referencia a todas aquellas personas a las que resulta de aplicación el Código Ético, de conformidad con lo establecido en este apartado (2.1).

Colaborador

Hace referencia al tipo de relación mercantil que establece FACEPHI con aquel que introduce clientes en la Compañía y recibe un porcentaje de los ingresos obtenidos con la venta a esos clientes.

Información confidencial

Hace referencia a aquella información no disponible públicamente y que puede afectar de forma significativa en la toma de decisiones de quien la posee.

Conflicto de interés

Existe un conflicto de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones por parte de un profesional de FACEPHI se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal, en contra de los intereses de la Compañía.

Represalia

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que: (i) estén prohibidos por la ley; (ii) de forma directa o indirecta supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, sólo por su condición de informantes.

3. Misión, visión, valores y objetivos

Como Compañía, nos proponemos definir quienes somos, los principios y valores que nos han traído aquí, y lo que queremos ser.

Así, la misión determina nuestros objetivos a más corto plazo. La visión marca el estado en el que deseamos encontrarnos en el largo plazo. De ambos conceptos emanan nuestros valores compartidos y nuestros principios éticos. De este modo, FACEPHI tiene las siguientes misión, visión y valores:

MISIÓN

Nuestra misión es ofrecer procesos digitales más seguros, accesibles y libres de fraude, a través de la innovación constante de nuestra tecnología para poder mejorar la calidad de vida de las personas.

VISIÓN

Nuestra visión es conseguir ser la entidad española de referencia en el ámbito de reconocimiento facial, así como en el sector de innovación tecnológica, contando con los mejores profesionales y valorando su progreso de manera individual.

VALORES

Nuestros valores son la referencia para actuar siempre de forma correcta y tomar decisiones desde una ética profesional, con el fin de lograr nuestro objetivo como Compañía. Estos valores se concretan en el siguiente apartado.

3. Misión, visión, valores y objetivos

Para FACEPHI, nuestros valores son el punto de partida de la conducta de todos nuestros profesionales. Por ello, la actuación de las Personas Sujetas siempre inspirada por los siguientes valores:

Innovación

Parte de nuestro ADN está en la innovación constante de nuestra tecnología para poder mejorar la calidad de vida de las personas.

Pasión

Sentimos pasión por nuestro trabajo y por cómo la tecnología se ha convertido en el principal aliado los stakeholders de nuestra sociedad.

Trabajo en equipo

Un valor esencial dentro de nuestra organización, donde compartimos conocimiento y trabajamos por un objetivo común.

Igualdad

Apoyamos políticas de igualdad de oportunidades y promovemos la accesibilidad a carreras profesionales relacionadas con ciencia y tecnología.

Constancia

Nuestro éxito se basa en la constancia y en el trabajo excelente de un equipo con voluntad inquebrantable.

Compromiso

Nos definimos por la especial dedicación y el esfuerzo conjunto, orientado siempre a objetivos claros y definidos. Somos conscientes de nuestras obligaciones y ponemos todo de nuestra parte para cumplir con las mismas.

Familia

Empezamos siendo cinco trabajadores, comprometidos con una idea y un objetivo que, a pesar de haber crecido exponencialmente, sigue presente en todos y cada uno de nosotros. Esto nos hace poner en primer lugar a las personas. Seguimos considerándonos como una pequeña familia.

Todos estos valores son la referencia que debe guiar el comportamiento de todas las Personas Sujetas para cumplir sus funciones y responsabilidades, y permiten definir unos principios y pautas de comportamiento que deben ser observados por todos, con independencia del área o nivel profesional.

4. Principios generales de actuación

4.1. Cumplimiento de la legalidad

Todas las Personas Sujetas deben mantener la más estricta observancia de la normativa legal vigente. Para ello, FACEPHI cuenta con políticas y procedimientos internos de actuación, incluido el presente Código Ético, que reflejan el compromiso de la Compañía en relación con el principio de legalidad.

4.2. Integridad, Ética y Profesionalidad

Las actividades empresariales y profesionales de FACEPHI deberán estar basadas en los valores de integridad, honestidad, tolerancia cero a la corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de los demás.

La Compañía promoverá entre las Personas Sujetas el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el Código, así como la excelencia en todas las actuaciones a desarrollar.

4.3. Transparencia y buen gobierno

FACEPHI asume como principio directriz de su comportamiento empresarial con las Partes Implicadas y la sociedad en general: transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la Compañía. Así, la actividad y las decisiones estratégicas de la Compañía se enfocarán a la transparencia en su gestión.

4.4. Honestidad

En el ámbito de su actividad profesional, los colaboradores de FACEPHI deberán respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código Ético y los reglamentos internos. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de FACEPHI puede justificar una conducta deshonestas.

4. Principios generales de actuación

4.5. Conducta correcta ante los conflictos de interés

En la realización de cualquier actividad, se deberán evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses. Con esto se entiende, tanto que un colaborador tenga un interés diferente respecto a la misión de la empresa y al equilibrio de los intereses de los implicados o se beneficie “personalmente” de oportunidades de negocio de la empresa, como que los representantes de los clientes o de los proveedores, o de las instituciones públicas, actúen en contra de las obligaciones fiduciarias vinculadas a su cargo, en sus relaciones con FACEPHI.

4.6. Respeto a la integridad de las personas que trabajan en y con FACEPHI

FACEPHI garantiza la integridad física y moral de sus Profesionales y colaboradores promoviendo condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguros y saludables. Igualmente, FACEPHI promueve un entorno laboral donde no se produzcan episodios de intimidación o acoso, velando por el respeto y la promoción de los principios de igualdad y no discriminación por la razón que sea: raza, etnia, religión, sexo, género, orientación sexual, idioma, apariencia física, opiniones políticas o cualquier otro motivo.

Toda actuación de FACEPHI guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del Código Ético, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

4.7. Confidencialidad

FACEPHI garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los colaboradores de FACEPHI no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

4.8. Protección del medio ambiente

FACEPHI promueve en todas sus instancias el respeto por el medioambiente y los recursos naturales. Por ello, la Compañía promueve el cumplimiento de la legislación medioambiental en lo que resulte de aplicación a nuestras actividades.

5. Pautas de comportamiento

El comportamiento ético que rige FACEPHI, el buen gobierno corporativo y la ética profesional son los principios que forman los pilares de esta organización.

5.1. Criterios de comportamiento en las relaciones con los Profesionales

5.1.1. Igualdad de oportunidades

Selección de personal

La evaluación del personal a contratar se lleva a cabo considerando si los perfiles de los candidatos se corresponden con los esperados y las diversas necesidades empresariales, siguiendo criterios tales como el talento, el mérito, la capacidad, el esfuerzo, el resultado en el desempeño, la formación, la experiencia y el potencial del empleado.

Gestión del personal

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los candidatos (por ejemplo, en caso de promoción o traslado) y/o en consideraciones vinculadas a los méritos (por ejemplo, asignación de los incentivos en base a los resultados alcanzados).

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la gestión de la maternidad y, en general, el cuidado de los hijos.

FACEPHI pone a disposición de sus Profesionales herramientas informativas y formativas, internas y a distancia, con el objetivo de valorar sus competencias específicas y conservar el valor profesional del personal.

5. Pautas de comportamiento

5.1.2. Tutela de la integridad moral de la persona

FACEPHI se compromete a tutelar la integridad moral de sus Profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. FACEPHI, protege a sus Profesionales frente a cualquier acto de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias (por ejemplo, en el caso de injurias, amenazas, aislamiento o intrusión en la privacidad, así como limitaciones profesionales).

En concreto, pero no exclusivamente, en FACEPHI:

Respetaremos la integridad de todas las personas, protegiendo y salvaguardando sus derechos en nuestras relaciones personales o profesionales, sin importar las diferencias de género, sexo, etnia, raza, religión, ideas o cualesquiera otras.

Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso moral. Entendemos por 'acoso moral' aquellas conductas de violencia psicológica intensa ejercidas por quien tiene una posición de poder, tanto a nivel jerárquico como psicológico, con el objetivo de crear un ambiente hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima, suponiendo un atentado contra la dignidad de la persona y un riesgo para su salud.

Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso sexual. Entendemos por 'acoso sexual' aquellos comportamientos físicos o verbales de carácter sexual cuyo propósito sea atentar contra la dignidad de una persona, en particular, a través de la creación de un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

5. Pautas de comportamiento

5.1.3. Seguridad y salud

FACEPHI promoverá un entorno seguro y estable, en el que se mantengan actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y se respete escrupulosamente la normativa aplicable en dicha materia en todos los lugares en los que desarrolle su actividad empresarial.

En este sentido, FACEPHI se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los Profesionales; igualmente, opera para preservar, sobre todo con acciones preventivas, la salud y la seguridad de los Profesionales, además de los intereses de los demás implicados, y ello a través de:

- la introducción de un sistema integrado de organización y de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
- un análisis continuo del riesgo y de los puntos críticos de los procesos y de los recursos a proteger.
- la adopción de las mejores tecnologías.

5.1.4. Protección de la privacidad

La privacidad del Profesional se tutela adoptando estándares que especifican la información que la empresa solicita al Profesional y las correspondientes modalidades de tratamiento y conservación de dicha información.

No se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, la vida privada de los Profesionales. Dichos estándares prevén la prohibición, excepto de aquellos casos previstos por ley, de comunicar/difundir los datos personales sin previa autorización por parte del interesado. Además, establecen las reglas para el control por parte de cada Profesional, de las normas de protección de la privacidad.

5. Pautas de comportamiento

5.2. Criterios de cumplimiento en la relación con los colaboradores

FACEPHI promueve las relaciones de buena fe con sus colaboradores, respetando obligaciones suscritas en el Código Ético y en el resto de normativa interna. Asimismo, velará por que no se produzca ninguna violación de las reglas de comportamiento establecidas en el marco de las relaciones con sus colaboradores.

Por otro lado, el colaborador de FACEPHI debe conocer y aplicar todo lo previsto por las políticas empresariales en tema de seguridad de la información para garantizar su integridad, su confidencialidad y disponibilidad.

Todos los colaboradores de FACEPHI deberán evitar situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y abstenerse de beneficiarse personalmente de oportunidades de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones.

Todos los colaboradores deben operar con diligencia para tutelar los bienes de la empresa, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso, lo cual se deberá documentar de forma precisa. En particular, cada colaborador debe:

- utilizar con cuidado y con discreción los bienes que se le confían.
- evitar usos impropios de los bienes empresariales que puedan causar daños o la reducción de su eficiencia o, de cualquier forma, estén en contra del interés de la propia empresa.

Todo colaborador es responsable de la protección de los recursos que se le confíen y tiene el deber de informar oportunamente de eventuales amenazas o eventos lesivos para FACEPHI.

FACEPHI se reserva el derecho de impedir usos ilícitos de sus bienes e infraestructuras mediante la utilización de sistemas contables, de informes de control financiero y de análisis y prevención de riesgos, todo ello en cumplimiento con lo previsto por las leyes vigentes (leyes sobre la privacidad, estatutos de los trabajadores, etc.).

En lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, cada colaborador deberá cumplir escrupulosamente con lo previsto por las políticas de seguridad de la información debidamente notificadas.

5. Pautas de comportamiento

5.3. Criterios de comportamiento en las relaciones con los accionistas

5.3.1. Gobierno corporativo

FACEPHI adopta un sistema de gobierno corporativo inspirado en los estándares más elevados de transparencia y corrección en la gestión empresarial. Dicho sistema de gobierno corporativo es conforme con lo previsto en la legislación aplicable, con la normativa de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores), entre otros el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado en 2006, y con las mejores prácticas internacionales.

El sistema de gobierno corporativo adoptado por FACEPHI, además de constituir un instrumento esencial para garantizar una gestión eficaz y un control válido de las actividades en el ámbito empresarial, está orientado:

- a la creación de valor para los accionistas; a la calidad del servicio para los clientes; al control de los riesgos empresariales.
- a la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado, con particular atención a los pequeños accionistas.
- a la transparencia ante el mercado.
- a promocionar la concienciación de la relevancia social de la actividad de FACEPHI y a la consecuente necesidad de dedicar la debida consideración, en su correspondiente desarrollo, a todos los intereses implicados.

Las estructuras de gobierno encargadas de perseguir tales objetivos son principalmente la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y los Comités con funciones consultivas o propositivas constituidos en su seno.

En materia de control interno, FACEPHI adopta un sistema específico que tiene como finalidad comprobar que los diversos procesos empresariales son adecuados en términos de eficacia, eficiencia y optimización económica; garantizar la fiabilidad y la corrección de los registros contables; salvaguardar el patrimonio empresarial y garantizar la conformidad de las operaciones con las normativas internas y externas y las directivas y directrices empresariales que tienen como objetivo asegurar una gestión sólida y eficaz.

FACEPHI confía la tarea de revisión del balance del ejercicio y del balance consolidado con total transparencia y respetando rigurosamente la normativa vigente. Para garantizar la independencia de la empresa auditora y la transparencia y la corrección del procedimiento, las modalidades para confiar los encargos adicionales a la propia empresa auditora y a su grupo estarán reguladas mediante protocolos específicos.

5. Pautas de comportamiento

5.3.2. Información al mercado

FACEPHI actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones sociales (balances, informes periódicos, folletos informativos, etc.) y para prevenir que se cometan delitos societarios (como falsas comunicaciones sociales, obstaculización al ejercicio de las funciones de las Autoridades Reguladoras, etc.) y abusos de mercado (abuso de información confidencial y manipulación del mercado).

Además, FACEPHI ofrece toda la información necesaria para que las decisiones de los inversores se puedan basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Toda la comunicación financiera de FACEPHI se caracteriza no sólo por el mero respeto de las disposiciones normativas, sino también por un lenguaje comprensible, un carácter exhaustivo y oportuno y la uniformidad informativa para todos los inversores.

Con respecto a los inversores institucionales y los analistas financieros, FACEPHI se compromete a proporcionar la información adecuada a través de presentaciones específicas y reuniones periódicas con inversores; con respecto a los pequeños accionistas, FACEPHI se compromete a garantizar:

- homogeneidad en la documentación informativa mediante la publicación en la página web de todos los documentos destinados a los inversores institucionales.
- simultaneidad con la información suministrada a los inversores institucionales.
- herramientas dinámicas para la comunicación a través de la web.

Asimismo, FACEPHI se compromete a preparar anualmente un Informe de Sostenibilidad de conformidad con los mejores estándares nacionales e internacionales, que examine las tres dimensiones de responsabilidad económica, social y medioambiental. El Informe de Sostenibilidad ofrece un informe claro, verídico y correcto de los resultados obtenidos en todas las áreas relacionadas con los implicados con respecto a los principios y los compromisos asumidos en el Código Ético, además de los objetivos de mejora establecidos periódicamente, presentando, en caso de eventos extraordinarios o excepcionales, enfoques específicos.

5. Pautas de comportamiento

5.3.3. Control de la información privilegiada

FACEPHI adopta un reglamento específico para la gestión y el tratamiento de la información reservada, que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a FACEPHI, con particular referencia a la información privilegiada.

Los exponentes empresariales, los Profesionales y los colaboradores de FACEPHI deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado, también por parte de terceros; con el fin de garantizar la máxima transparencia se adoptarán procedimientos en materia de gestión de información reservada respetuosos con la legislación y conformes con las mejores prácticas internacionales.

FACEPHI ha constituido (y mantiene regularmente actualizado) un registro en el que están inscritas las personas, físicas o jurídicas, que tienen acceso a información privilegiada de acuerdo con su actividad laboral o profesional o las funciones desarrolladas por cuenta de FACEPHI. Ese registro tiene como finalidad sensibilizar a los sujetos en él inscritos sobre el valor de la información privilegiada de la cual disponen, facilitando al mismo tiempo el desarrollo de las actividades de control, por parte de las Autoridades Reguladoras, con relación al respeto de las normas previstas para la tutela de la integridad de los mercados.

5.4. Criterios de comportamiento en las relaciones con los clientes

5.4.1. Contratos y comunicaciones con los clientes

Los contratos y las comunicaciones con los clientes de FACEPHI (incluidos los mensajes publicitarios) deben ser:

- claros y simples.
- conformes con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas completas, de modo que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones.

5. Pautas de comportamiento

5.4.2. Control de calidad y satisfacción del cliente

FACEPHI se compromete a garantizar estándares adecuados de calidad de los servicios/productos ofrecidos conforme a niveles predefinidos y a analizar periódicamente los resultados en términos de calidad percibida, comprometiéndose a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por los clientes.

5.5. Criterios de comportamiento en las relaciones con los proveedores

Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para FACEPHI, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores; igualmente se basan en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca.

De cualquier modo, en caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para FACEPHI, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código Ético, FACEPHI estará legitimada para tomar las medidas oportunas, incluso para rechazar colaborar en un futuro con dicho proveedor.

5. Pautas de comportamiento

5.6. Criterios de comportamiento en las relaciones con todos los demás interlocutores

5.6.1. Tratamiento de la información

FACEPHI trata la información de los implicados respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados. Con este fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información; en particular FACEPHI:

- ha establecido una estructura organizativa para el tratamiento de la información que garantiza una separación adecuada de los roles y de las responsabilidades.
- clasifica la información por niveles de criticidad crecientes, y adopta las contramedidas pertinentes en cada fase del tratamiento.
- exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

5.6.2. Tolerancia cero con la corrupción

Todas las relaciones profesionales que establezcamos deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuos. Con este fin, FACEPHI debe actuar en consonancia con las legislaciones y normativas vigentes y, por ello, se exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben la corrupción y el soborno, especialmente en lo referente al trato con las autoridades y administraciones públicas y los particulares con los que FACEPHI mantenga, o pretenda mantener, relaciones comerciales y de negocio.

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a FACEPHI. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros de FACEPHI S.A. y sus filiales, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Los obsequios de FACEPHI se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de FACEPHI. Los regalos ofrecidos —salvo aquellos de un valor módico— deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente. Los colaboradores de FACEPHI que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo a la Dirección de Auditoría de FACEPHI S.A. que evaluará si son pertinentes o no.

6. Responsables de la supervisión, consulta e interpretación

6.1. Tareas del Comité de Cumplimiento en materia de implementación y control del Código Ético

El Comité de Cumplimiento es responsable de la supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstos en el presente Código, así como de la mejora continua del mismo.

Con respecto al Código Ético, al Comité de Cumplimiento le competen las siguientes tareas:

- garantizar la difusión de los principios del Código Ético, así como del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales en la Compañía.
- tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa señaladas por el responsable de Cumplimiento de FACEPHI S.A.
- manifestar opiniones vinculantes con respecto a la revisión de las políticas y los protocolos más relevantes, con el fin de garantizar su coherencia con el Código Ético.
- ocuparse de la revisión periódica y mejora constante del Código Ético.

Con este fin, el Comité evalúa:

- los planes de comunicación y formación ética.
- el informe de sostenibilidad.
- el plan de trabajo preparado por el responsable de Cumplimiento de FACEPHI S.A. y los informes periódicos del mismo.

7. Comunicación y formación

FACEPHI adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todas las Personas Sujetas y Partes Implicadas el contenido del presente Código Ético. Dicho cometido se llevará a cabo mediante actividades de comunicación específicas (por ejemplo, la entrega a todos los colaboradores de una copia del Código, secciones dedicadas al mismo en el Intranet de la empresa, inserción de una nota informativa acerca de la adopción del Código en todos los contratos, etc.).

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código Ético, la Dirección de Recursos Humanos de FACEPHI preparará e implementará, de acuerdo con las indicaciones del Responsable de Cumplimiento de FACEPHI, un Plan anual de Formación destinado a garantizar el conocimiento de los principios y de las normas éticas por parte de los Profesionales y distintos colaboradores de FACEPHI. Dicho plan se individualizará según el papel y la responsabilidad del destinatario de la formación.

8. Canal de Información

FACEPHI cuenta con un Canal de Información que permite a los miembros del Órgano de Administración, personal directivo y profesionales internos, así como a las Partes Implicadas, formular las correspondientes denuncias respecto de indicios o sospechas de incumplimientos del Código Ético y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal.

El Canal de Información se encuentra disponible tanto para los descritos anteriormente como para terceros, en la página web de Facephi, siendo el Comité de Cumplimiento el órgano encargado de gestionar y tramitar la resolución de las incidencias y consultas recibidas; todo ello conforme a los procedimientos y regímenes internos de funcionamiento definidos en el Código Ético.

En todo caso, el Canal de Información asegura la máxima confidencialidad acerca de la identidad del profesional que notifica, así como del denunciado, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las empresas y personas acusadas de mala fe. FACEPHI permite el anonimato en el marco de la comunicación de irregularidades en el Canal de Información.

Asimismo, queda rigurosamente prohibido tomar represalias contra cualquiera que de buena fe: (i) ponga en conocimiento de la Compañía una posible vulneración de la normativa interna ético-empresarial de FACEPHI; (ii) un posible comportamiento contrario a legalidad y/o, en su caso, que pueda implicar la materialización de un riesgo penal; y (iii) colabore en su investigación o ayude a resolverla. No obstante, esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

9. Régimen disciplinario

Todas las personas Sujetas al Código Ético tienen el deber de desarrollar sus actividades atendiendo y respetado íntegramente lo establecido en él. Cualquier incumplimiento por los Profesionales de FACEPHI del presente Código o de la demás normativa interna, susceptible de generar un riesgo penal, podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con la regulación laboral aplicable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran resultar de ello. Asimismo, cuando la persona incumplidora esté sujeta a una relación de carácter mercantil con la FACEPHI, las consecuencias del incumplimiento serán las pertinentes en relación con el hecho y la normativa aplicable.

10. Vigencia

El Código Ético entra en vigor el 26 de diciembre de 2022, después de haber sido aprobado por el Consejo de Administración.

Posteriormente, se comunicará a todas las Personas Sujetas y Partes Implicadas y estará vigente en tanto no se apruebe una actualización. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Cumplimiento, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los Profesionales y los compromisos adquiridos por FACEPHI en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las actualizaciones del Código Ético serán realizadas por el Comité de Cumplimiento, tras informar al Consejo de Administración de FACEPHI Biometría S.A.

 facephi | PROTECTING IDENTITY
TO BUILD THE FUTURE